INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN 01/21 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Dr. Raúl Peña, a los 13 días del mes de septiembre de 2021, siendo las 08:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la presente contratación.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con los documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **401.903**
b. Publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): **07-09-2021**
c. Miembros del Comité de Evaluación: Rodrigo Caballero, Nelson Ocampo.
d. Muestras: N/A

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, en fecha 10 de septiembre de 2021; siendo las 07:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **MV COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de Maura Diamela Villalba Morel**
- **RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez**
- **ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

LOTES	MV COMERCIAL IMPORT. EXPORT	RESTAURANT – PANADERIA MANA	ND DISTRIBUIDORA
Lotes 1	Gs. 315.008.100	Gs. 308.345.400	Gs. 318.359.250

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas.

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Darío Ocampo
Tesorero Municipal

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

Se Verificara primeramente la presentación de los documentos de carácter sustanciales, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley Nº 2051/03, conforme se detalla a continuación.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PERSONAS FÍSICAS	MV COMERCIAL IMPORT. EXPORT	RESTAURANT – PANADERIA MANA	ND DISTRIBUIDORA
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas por las empresas **MV COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de Maura Diamela Villalba Morel, RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez y ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco**, no se han detectado errores aritméticos.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en las Bases Concursales y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la contratación de referencia cuentan con los Certificados de Origen correspondientes, solicitados en las Bases Concursales. A tal efecto, se verificó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató cuanto sigue:

Que, La empresa **RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez**, ha presentado correctamente los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, del recetario del menú

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Dario Ocampo
Tesorero Municipal

aprobado por el MEC, contemplado en las Bases Concursales, por lo que corresponden ser beneficiados de acuerdo a las normativas vigentes.

Que, las empresas **MV COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de Maura Diamela Villalba Morel y ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco,** no han presentado los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo tanto no podrán ser beneficiadas con el margen correspondiente.

De acuerdo a la Ley 6575/20 el margen correspondiente es de 40% (cuarenta porciento), por lo cual se aplica el margen de preferencia nacional quedando las ofertas de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE ORIGEN	OFERENTE	MONTO MÁXIMO Y MÍNIMO OFERTADO GS.	M.P.N 40%	MONTO FINAL
LOTE 1				
NO	MV COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de Maura Diamela Villalba Morel	315.008.100	126.003.240	**441.011.340**
		157.504.050	63.001.620	**220.505.670**
SI	RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez	308.345.400	N/A	**308.345.400**
		154.172.700		**154.172.700**
NO	ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco	318.359.250	127.343.700	**445.702.950**
		159.179.625	63.671.850	**222.851.475**

9. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en las Bases Concursales, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTES	DOMICILIO
MV COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de Maura Diamela Villalba Morel	Ciudad del Este / Alto Paraná
RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez	Hernandarias / Alto Paraná
ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco	Ciudad del Este / Alto Paraná

No se aplica el Margen local ya que todos los oferentes son del territorio departamental de la Convocante, conforme se observa en el detalle adjunto.

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Darío Ocampo
Tesorero Municipal

10. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser la más baja, el de la empresa **RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez, por el Total.**

11. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de las Bases Concursales, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de la oferta presentada. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES FORMALES	RESTAURANT – PANADERIA MANA
Constancia de visita al sitio de ejecución del contrato	CUMPLE
Declaración jurada del pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección Formularios.	CUMPLE

12. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	RESTAURANT – PANADERIA MANA
Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE
Copia Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2017, 2018 y 2019 firmado por un contador público.	CUMPLE
Copias del formulario 120 de los últimos seis meses para contribuyentes de sólo IVA General	N/A
Copia del formulario 106 de los últimos cuatro años para contribuyentes de IRPC.	N/A
Copia del formulario 104 de los últimos cuatro años para contribuyentes de Renta Personal	N/A

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Darío Ocampo
Tesorero Municipal

RESTAURANT – PANADERIA MANA

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO
Activo Corriente	95.452.976	52,27	261.838.211	5,80	418.403.058	9,98	22,68
Pasivo Corriente	1.826.235		45.148.126		41.913.765		

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO
Pasivo Total	220.392.008	0,62	273.562.120	0,59	378.849.473	0,93	0,71
Activo Total	357.646.750		461.781.364		405.693.993		

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO
Utilidad después del Impuesto	18.265.358	18,27%	105.247.145	105,25%	150.692.449	150,69%	91,40%
Capital	100.000.000		100.000.000		100.000.000		

CAPACIDAD FINANCIERA	RESTAURANT – PANADERIA MANA
RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017 2018 2019.	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2017-2018-2019.	CUMPLE
RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2017-2018-2019, no deberá ser negativo.	CUMPLE

13. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	RESTAURANT – PANADERIA MANA
Acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: entre los tres últimos años 2018-2019-2020	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Darío Ocampo
Tesorero Municipal

CAPACIDAD TÉCNICA.	RESTAURANT – PANADERIA MANA
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	

14. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	RESTAURANT – PANADERIA MANA
Se verificó que el Oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO SE OBSERVAN DATOS

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Dario Ocampo
Tesorero Municipal

Se procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido Art. 1º Inciso b)	NO REGISTRA
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO APLICA
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	NO APLICA

15. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 1890/20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez** se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución, conforme siguiente detalle:

				PRECIO REFERENCIAL	RESTAURANT – PANADERIA MANA		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Diferencia	Análisis Conforme Resolución Nº 1890/20
1	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 5513 San Blas.	99	198	14.000	14.000	0	**0,00**
2	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 4627 Santa Bárbara.	2.987	5.973	13.800	13.800	0	**0,00**
3	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 5511 Arthur Poland.	2.954	5.907	13.800	13.800	0	**0,00**

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Darío Ocampo
Tesorero Municipal

4	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 1866 Tte 1° Nicanor Pampliega.	1.947	3.894	13.800	13.800	0	**0,00**
5	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 1939 ALFA y Omega.	825	1.650	13.800	13.800	0	**0,00**
6	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 4407 Virgen de Caacupe.	1.304	2.607	13.800	13.800	0	**0,00**
7	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 3801 Virtgen del Rosario.	1.056	2.112	13.800	13.800	0	**0,00**

16. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez, en el Total.**

17. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez

LOTE NRO: 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Total por Cantidades Mínimas	Total por Cantidades Máximas
1	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 5513 San Blas	Ración	UNIDAD	99	198	14.000	1.386.000	2.772.000
2	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 4627 Santa Barbara	Ración	UNIDAD	2.987	5.973	13.800	41.220.600	82.427.400
3	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 5511 Arthur Poland	Ración	UNIDAD	2.954	5.907	13.800	40.765.200	81.516.600

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Darío Ocampo
Tesorero Municipal

4	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 1866 Tte 1° Nicanor Pampliega	Ración	UNIDAD	1.947	3.894	13.800	26.868.600	53.737.200
5	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 1939 ALFA y Omega	Ración	UNIDAD	825	1.650	13.800	11.385.000	22.770.000
6	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 4407 Virgen de Caacupe	Ración	UNIDAD	1.304	2.607	13.800	17.995.200	35.976.600
7	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar modalidad Cocinando en la Escuela Básica Nº 3801 Virtgen del Rosario	Ración	UNIDAD	1.056	2.112	13.800	14.572.800	29.145.600
								154.193.400	**308.345.400**

PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÁXIMAS DEL LOTE 1: Gs. 308.345.400
PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÍNIMAS DEL LOTE 1: Gs. 154.193.400

18. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN 01/21 "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - ID: 401.903** , a la empresa:

- **RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez,** con **RUC Nº 2342574-1,** por el Total, por un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de **Gs. 308.345.400 (Guaraníes trescientos ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos**) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de **Gs. 154.193.400 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos).**

Es nuestro Informe.

Rodrigo Caballero
Secretario General

Nelson Darío Ocampo
Tesorero Municipal

Ciudad Dr. Raúl Peña, de septiembre de 2021